

carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 10 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º, del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente; y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. Angel Barrios y Alsina.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en km.: 2 x 0,087.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: José Recuerda.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. \pm 5%/3 x 380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.655.147 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4036/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de

marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 10 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º, del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Celda en C.T. Espi.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Salobreña.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,200.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: INONSA.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. \pm 5%/3 x 380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.145.951 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4037/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en

solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cío. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo en línea El Majano.
Final: Apoyo a intercalar en línea a «El Sequero».
Términos municipales afectados: Coria del Río.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,999.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Enlace con zona de la Red para alimentación desde Subestación de Fuente del Rey.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en ptas.: 3.108.700.
Referencia R.A.T.: 12.862. Expediente: 146.335.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 13, de marzo de 1989.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea A.T. 220 KV cuyo fin es conectar la subestación Don Rodrigo (Alcalá de Guadaíra-Sevilla), a la red de 220 KV.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Trabajo de Sevilla a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., cuyas características principales serán:

Línea Nº 2 a 220 KV. a Subestación Don Rodrigo.

Origen: Apoyos 27 o 28 de línea 220 KV. Dos Hermanas - Pinar del Rey.

Final: Subestación Don Rodrigo.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Aérea Doble circuito.

Longitud en Km.: 1,300.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: Al-ac, 454,5 m/m².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Declarar en Concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máxima de 9 meses. Caso de no ser factible la anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 14 de marzo de 1989.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de enero de 1989, por la que se convoca concurso para solicitar los beneficios de los programas integradas de acción comercial para el ejercicio de 1989. (BOJA núm. 14, de 21.2.89).

Observado error en el texto publicado en el BOJA núm. 14, de 21 de febrero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 591, donde dice: «Esta Comisión estará compuesta por:

Presidente: Secretario General de Fomento y Trabajo», debe decir:

«Esta Comisión estará compuesta por:

Presidente: Secretario General de Economía y Fomento».

Igualmente, en la página 591, donde dice: «Duodécimo. Se faculta al Director General de Comercio y Artesanía,...» debe decir: «Duodécimo. Se faculta a la Directora General de Comercio y Artesanía....»

Sevilla, 14 de marzo de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

La asignación de los recursos de la Junta a través de las decisiones presupuestarias que, en el marco de la política del Gobierno de Andalucía, vayan a tomarse para el ejercicio 1990, constituye un factor fundamental a la hora de conseguir tanto los objetivos fijados en el Programa Andaluz de Desarrollo Económico como aquellos otros que son básicos para la continuidad de las actuaciones iniciadas en éste o que son consecuencia de situaciones coyunturales.

Como instrumento necesario en el proceso de esta toma de decisiones, encaminada a elaborar el Presupuesto del año próximo así como su seguimiento, el sistema de presupuestación por Programas es el más idóneo, al poder establecerse a través del mismo un análisis constante de la situación, que lleve a introducir, en caso de desviaciones, medidas correctoras. En este sentido, la Orden estructura las propuestas que las Consejerías y Organismos hagan para